Acta de Informe de Evaluación
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2011
"Servicio de Montaje de Salón de Exposiciones del MDI para la Expo 2011"

INTRODUCCIÓN

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ocho días del mes de julio del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones (**UOC**) del Ministerio del Interior, conformado por los funcionarios designados; con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 29 para el **"Servicio de Montaje de Salón de Exposiciones del MDI para la Expo 2011",** en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 82 de fecha [30-junio-2011]; y de conformidad a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora establecidas para el acto de Apertura de Sobres, presentaron sus propuestas las siguientes firmas comerciales:

1. ***KAD ESTUDIO S.R.L.:*** *sin representante, el monto total de su oferta asciende a la suma de Gs. 116.900.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones novecientos mil).*

2. ***ABREU ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN de Héctor Ulises Abreu:*** *sin representante, el monto total de su oferta asciende a la suma de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones).*

3. ***PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Martínez González:*** *sin representante, el monto total de su oferta asciende a la suma de Gs. 119.000.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones).*

EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en la Carta de Invitación, a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual:

Firma	***Documento***			
	Carta/Oferta debidamente completada	***Planilla de Precios debidamente completadas***	***Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20***	***En caso de personas jurídicas, quienes suscriban deberán acompañar poder o documentos respaldatorios que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.***
1. KAD ESTUDIO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. ABREU ARQUITECTURA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*
3. PUBLICIDAD MARTÍNEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*

*Se ha procedido a la Evaluación de las Ofertas en lo referente al cumplimiento de la Documentación Básica de carácter sustancial y se constata que las firmas **ABREU ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN y PUBLICIDAD MATRÍNEZ "CUMPLEN"** con la documentaciones de carácter sustancial.*

*La firma **KAD ESTUDIO S.R.L. "NO CUMPLE"** a cabalidad con los requerimientos en el suministro de documentación de carácter sustancial, específicamente en la presentación de poder o documentos respaldatorios que autorice al firmante a suscribir la oferta, por tanto el Comité de Evaluación descalifica a la firma mencionada.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se ha constatado la presentación de ofertas por parte de oferentes a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

Al respecto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación a la empresa ***ABREU ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN de Héctor Ulises Abreu con RUC N° 1499636-7,*** *por haber presentado la oferta más baja y además posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento en la Carta de Invitación; por un monto de* ***Gs. 115.000.000.- (Guaraníes Ciento Quince Millones).***

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta que consta de 2 (dos) páginas, previa lectura y ratificación de su contenido.

Fernando Sakoda Giménez
Director General de
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Darío Amarilla Villalba
Director General de Administración
y Finanzas

Lic. Juan Diego Fernández
Director Financiero

Abog. Ricardo Lugo
Director Jurídico